

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

13404 *Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación.*

De conformidad con el apartado 3 del artículo 320, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, constituye la Mesa de Contratación de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), como órgano colegiado de asistencia en los procedimientos de adjudicación de contratos abierto, restringido y negociado con publicidad para la apertura, calificación, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, y que estará compuesta con carácter permanente y para todos los tipos de contrato que permitan su intervención, por los titulares y en su caso, suplentes según el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se relacionan a continuación:

Presidente: El Director/a de Administración de AEMET.

Presidente suplente: El/La Jefe de la División de Recursos Humanos y Económicos AEMET.

Presidente suplente: El/La Jefe del Área de Gestión Económico-Financiera de AEMET.

Vocales:

1. El Abogado/a del Estado de AEMET, o en su caso, un Abogado del Estado en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

Suplente: el sustituto designado, por la Abogacía del Estado de AEMET, o en su caso, por la Abogacía del Estado en el MAGRAMA.

2. El Interventor/a Delegado/a en AEMET.

Suplente: el sustituto designado por el Interventor/a Delegado/a en AEMET.

3. Un funcionario por la Dirección de Administración de AEMET, por la Dirección de Producción e Infraestructura, por la Dirección de Planificación, Estrategia y Desarrollo Comercial, y/o de las unidades de apoyo a la Presidencia, para cada uno de los expedientes de los que cada Dirección sea promotora.

4. Un Jefe de Servicio del Área de Gestión Económico-Financiera de AEMET.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación de AEMET.

Suplente: Un Jefe de Servicio del Área de Gestión Económico-Financiera de AEMET.

Los miembros de la mesa, cumpliendo los requisitos de esta resolución, serán quienes ostenten los cargos y puestos citados y cuyos nombres figuren en las actas de las correspondientes mesas.

Madrid, 9 de octubre de 2012.–El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Daniel Cano Villaverde.